**XXXX**

**Cargo**

**Domicilio:** XXXX,

**P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción XXXXX , 5, 6, 7, 8, 9, 14, 21, 42 Bis, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 2, 4, 6 fracciones III, XVIII y XXXVII, 23 fracciones V, XIX y XLIV y 47 fracciones III, X, XII y XX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se comunica lo siguiente:

Que derivado de la **Auditoría de Cumplimiento Financiero, practicada a XXX**, **por el período comprendido del XXX** y ordenada mediante oficio número **XXX**; en fecha XXX se le notificó a esa entidad fiscalizada el oficio número **OSFEM/XXXX/XXX/XXX/202X**, por medio del cual, se le hizo del conocimiento la emisión del Acuerdo de Radicación respectivo y se le citó a comparecencia para el efecto de que en ella se puntualizaran las observaciones de mérito y se pusiera a la vista el Expediente Técnico para su consulta e informarle de la apertura de la Etapa de Aclaración y del Proceso de Atención a las Recomendaciones correspondientes, con el objeto de que en un plazo de 30 (Treinta) días hábiles, solventara, aclarara o manifestara lo que a su derecho conviniera en relación al contenido de las acciones aludidas; así como, se precisaran las mejoras realizadas y las acciones emprendidas en relación a las recomendaciones que le fueron formuladas, o en su caso, justificara su improcedencia.

Ahora bien, agotada la instancia correspondiente, se llegó a la conclusión de los siguientes:

1. **RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

XXXXX

Derivado de lo anterior y toda vez que las recomendaciones identificadas con las claves de acción **XXX** han quedado subsistentes, se turnan a ese Órgano Interno de Control con la finalidad de que se promuevan las acciones procedentes que garanticen su atención y debido cumplimiento como se describe anteriormente.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 52 fracción XI y 65 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 42 Bis y 54 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y; 23 fracciones V, XIX y XLIV y 47 fracciones III, V, XV párrafo segundo y XX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **se le requiere para que en el término de 30 (Treinta) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, informe a esta autoridad las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por la entidad fiscalizada con relación a las recomendaciones determinadas o en caso contrario, justifique su improcedencia.**

No omito comentar que, la información y/o documentación que exhiba en relación a las recomendaciones pendientes por agotar en el Proceso de Atención a las Recomendaciones, **deberá presentarse en medio impreso, digital y certificada**.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Luis Ignacio Sierra Villa**

**Titular de la Unidad de Seguimiento**

C.c.p. Archivo

Elaboró: XXX Revisó: XXX/XXX/XXX Validó: XXX